

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\* CHACO \*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La necesidad del Municipio de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULOS para los contribuyentes cumplidores; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos deberán consistir en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día, sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad, a la vez de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.

Que el Fisco con el objeto de incrementar su recaudación genuina adopta distintas formas y modalidades para lograrlo, estableciendo planes de facilidades que permitan cobrar impuestos atrasados en sus pagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de Octubre de 2010, según consta en el Acta N° 1244, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 7 del Legajo N° 139/10 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927**

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER UN SISTEMA DE ESTIMULOS, mediante el cual se Realizarán sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales.-

**ARTICULO 2º:** DE LOS BENEFICIARIOS. Estarán alcanzados por el beneficio:

a) Los contribuyentes considerados como tales por Ordenanza Gral. Tributaria N° 6724/09, en su Artículo 6º, que no registren deuda de ninguno de los impuestos, tasas, contribuciones, etc., en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo;

b) Todos aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridos al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Debito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro) y no se encontrasen en situación de mora.

A todos los efectos de la presente Ordenanza no se considerarán como adeudadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día, a la fecha de cierre de la lista en cuestión.

Ningún contribuyente podrá ser partícipe de ambos sorteos a la vez, ya que ambos son independientes entre sí.-

**ARTICULO 3º:** DE LAS EXCEPCIONES. Quedan exceptuados del presente Beneficio, el Sr. Intendente, Sres. Concejales, Secretarios, y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, de cualquiera de los poderes o dependencias Municipales, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.- Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, provincial o municipal.

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes, y por el solo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927**

### **ARTICULO 4º:** DE LOS SORTEOS. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO.

Los sorteos serán dos: Uno para aquellos contribuyentes comunes que se encuentren al día con los tributos municipales, y Otro que incluye a todos los adheridos al Débito Automático.

Los mismos se llevarán a cabo el día 30 (treinta) de noviembre de 2010 en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización de los sorteos quedarán sujetos a criterio del Ejecutivo Municipal.

El día 26 (veintiséis) de noviembre a las 11:30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad.

Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas que identifiquen a cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente; se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo esté presenciando el mismo a retirar una tirilla. Se quitarán de la urna seis (6) tirillas: dos (2) titulares y cuatro (4) suplentes. Para cada extracción se invitará a personas distintas.

Al final de los sorteos el escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores (titulares y suplentes).

Una vez declarados los ganadores del sorteo, la Secretaría de Economía procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático del área, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador. Una vez agotadas las veces de notificación a los ganadores titulares, y sin recibir la presencia de alguno de ellos, o ambos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha recepción de la notificación, se nombrará próximo ganador titular al primer suplente sorteado y sucesivamente.

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos autorizan al Municipio a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados de los sorteos en un diario local de amplia circulación.

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6927**

**ARTICULO 5°:** DE LOS PREMIOS. Se sortearán dos televisores, uno de ellos Destinado al grupo de los contribuyentes cumplidores que estén al día con los gravámenes tributarios, y el otro al grupo de los adheridos al Débito Automático (con o sin planes de pago iniciado), tal lo establece el sistema de sorteos descriptos en el artículo precedente, primera parte.

### **PREMIO**

### **CANTIDAD DE GANADORES**

**TELEVISOR LCD 32"**

**01 (para los casos de cuentas al día que no se Hayan adheridos al débito)**

**TELEVISOR LCD 32"**

**01 (para los casos de cuentas al día adheridos al Débito automático).-**

**ARTICULO 6°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a adquirir dos Televisores LCD 32", objetos del sorteo.-

**ARTICULO 7°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 OCT. 2010.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. MARIA ISABEL JARA**  
**VICEPRES. 1ra. CONCEJO MUNICIPAL**  
**A/C. PRESIDENCIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
Secretario Concejo Municipal